



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0695
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que, Con la promulgación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones -LOT- publicada en el Registro Oficial No. 439 del 18 de febrero de 2015, se creó la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como la entidad pública encargada de la administración, regulación y control de los servicios de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico.
- Que, el artículo 147 de la Ley ibídem, manda: *"Art. 147.- Director Ejecutivo.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.- Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y video por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*
- Que, el artículo 148 de la LOT, en sus numerales 9, 11 y 16, establece entre las atribuciones del Director Ejecutivo, las siguientes:

"Artículo 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

(...)

9. Nombrar, contratar, suspender y remover el personal de la Agencia.

(...)

11. Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

(...)

16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio."



- Que, las letras i) y l), del artículo 52, de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP-, establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, las siguientes: *"i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional; y, "l) Cumplir las funciones que esta ley dispone y aquellas que le fueren delegadas por el Ministerio del Trabajo."*
- Que, el artículo 174 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en lo referente a la valoración y clasificación de los puestos creados, establece: *"Todo puesto que fuere creado será clasificado y se sujetará a la nomenclatura de la estructura de puestos institucional vigente o aquella establecida en el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos emitido por el Ministerio del Trabajo"*;
- Que, mediante la Resolución Nro. SENRES-RH-2005-000042, publicada en el Registro Oficial Nro. 103 de 14 de septiembre de 2005, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la cual se establecen las políticas, normas e instrumentos de aplicación, para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de los puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado;
- Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministro del Trabajo delega a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de las Unidades de Administración de Talento Humano institucional, aprobar el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes, sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración;
- Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL, publicado en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017, establece las atribuciones y competencias de cada una de las Coordinaciones y Direcciones las unidades administrativas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;
- Que, mediante el oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1176 de 18 de julio de 2019, el Ministerio del Trabajo aprobó la actualización de la Planificación de Talento Humano 2019 de la ARCOTEL, en donde constan ocho (8) partidas sujetas a revisión, a la clasificación y cambio de denominación para cubrir brechas para la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en la cual se encuentra incluida la partida Nro. 154;
- Que, el Ministerio del Trabajo con oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1300 y Resolución Nro. MDT-SFSP-2019-033 de 31 de julio de 2019, revisa la clasificación y cambio de denominación de ocho (8) partidas vacantes de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; y,
- Que, mediante el Informe Técnico Nro. IT-CADT-GA-2019-0070 de 27 de agosto de 2019, la Dirección de Talento Humano, recomienda *"emitir la Resolución Administrativa a fin de aprobar el cambio de denominación al puesto vacante, conforme el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016"*, considerando que no implica impacto presupuestario para la Institución.

La Dirección Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016 0178 de 29 de julio de 2016;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el cambio de denominación del puesto vacante de "Analista Jurídico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico 2", creado mediante Resolución Nro. MDT-SFSP-2019-033 de 31 de julio de 2019, correspondiente a la partida Nro. 154; por la denominación propuesta de "Analista Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones"; sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario), de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
PPI	Denominación del puesto	Grupo Ocupacional	RMU	Denominación del puesto	Grupo Ocupacional	RMU
154	Analista Jurídico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico 2	Servidor Público 5	1212	Analista Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones 2	Servidor Público 5	1212

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, que proceda con la ejecución e implementación de esta Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, la notificación de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la ARCOTEL.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el **30 AGO. 2019**

Ricardo Freire

MGS. RICARDO AUGUSTO FREIRE GRANJA

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 Psic. Ind. Diego Terán Analista de Talento Humano 2	 Dr. Fernando Torres Núñez Coordinador General Jurídico
 Psic. Ind. Verónica Guillén Experta en Salud y Seguridad	 Abg. Andrés Coral Coordinador General Administrativo Financiero
	 Mgs. Lorena Guerra Directora de Talento Humano